

## III. OTRAS DISPOSICIONES

### MINISTERIO DE ECONOMÍA Y HACIENDA

**16450** *Resolución de 26 de septiembre de 2011, del Consorcio de Actividades Logísticas, Empresariales, Tecnológicas, Ambientales y de Servicios de la Bahía de Cádiz, por la que se publican las cuentas anuales del ejercicio 2010.*

En base a lo establecido en la Resolución de 28 de noviembre de 2006, de la Intervención General del Estado, por la que se determina el contenido mínimo de la información a publicar en el «Boletín Oficial del Estado» por las entidades estatales de derecho público a las que les sea de aplicación la instrucción de Contabilidad para la Administración Institucional del Estado, de acuerdo con lo establecido en el artículo 136.4 de la Ley 47/2003, de 26 de noviembre, Ley General Presupuestaria, se hace público el resumen de las cuentas anuales del ejercicio 2010 del Consorcio de Actividades Logísticas, Empresariales, Tecnológicas, Ambientales y de Servicios de la Bahía de Cádiz (Consortio ALETAS).

Madrid, 26 de septiembre de 2011.–La Presidenta del Consorcio de Actividades Logísticas, Empresariales, Tecnológicas, Ambientales y de Servicios de la Bahía de Cádiz (Consortio ALETAS), Juana María Lázaro Ruiz.

# 1) BALANCE EJERCICIO 2010

		Euros							
CÓDIGO DE AGRUPACIÓN	Nº CUENTAS	ACTIVO	EJERCICIO 2010	EJERCICIO 2009	CÓDIGO DE AGRUPACIÓN	Nº CUENTAS	PASIVO	EJERCICIO 2010	EJERCICIO 2009
110000		<b>A) INMOVILIZADO</b>	22.717.582,55	22.450.854,15	210000		<b>A) FONDOS PROPIOS</b>	125.482.817,32	70.542.869,39
111000		I. Inversiones destinadas al uso general.			211000		I. Patrimonio.	125.800.000,00	70.600.000,00
112000		II. Inmovilizaciones inmateriales.	698,03	60,18	211010	100	1. Patrimonio.	125.800.000,00	70.600.000,00
112030	215	3. Aplicaciones informáticas.	925,15	404,77	213000		III. Resultados de ejercicios anteriores.	-57.330,61	124.632,14
112070	281	7. Amortizaciones.	-227,12	-344,59	213010	120	1. Resultados positivos de ejercicios anteriores	215.526,27	215.526,27
113000		III. Inmovilizaciones materiales.	2.716.884,52	2.450.793,97	213020	121	2. Resultados negativos de ejercicios anteriores.	-272.856,88	-90.894,13
113010	221	1. Terrenos y Construcciones	2.692.562,06	2.400.322,57	214000	129	IV. Resultados del ejercicio.	-250.052,07	-181.962,75
113020	222,223	2. Instalaciones técnicas y maquinaria.	3.154,29	3.154,29	230000		<b>C) ACREEDORES LARGO PLAZO</b>	590.000,00	590.000,00
113030	224,226	3. Utillaje y mobiliario.	12.634,91	12.476,27	232000		II. Otras deudas a largo plazo	590.000,00	590.000,00
113040	227,228,229	4. Otro inmovilizado.	90.555,97	90.555,97	232020	172	2. Otras deudas	590.000,00	590.000,00
113050	282	5. Amortizaciones.	-82.022,71	-55.715,13					
115000		V. Inversiones financieras permanentes.	20.000.000,00	20.000.000,00					
115010	250,251,256	1. Cartera de valores a largo plazo.	20.000.000,00	20.000.000,00					
130000		<b>C) ACTIVO CIRCULANTE</b>	103.377.185,73	49.847.271,58	240000		<b>D) ACREEDORES A CORTO PLAZO</b>	12.150,96	1.165.456,34
132000		II. Deudores.	71.900.893,63	37.080.302,85	243000		III. Acreedores.	12.150,96	1.165.456,34
132010	46	1. Deudores varios	71.698.123,17	36.771.854,34	243010	42	1. Acreedores varios	1.176,94	1.149.346,25
132030	470,47,472	3. Administraciones Públicas.	202.770,46	308.448,51	243030	475,476	3. Administraciones Públicas.	10.974,02	16.110,09
133000		III. Inversiones financieras temporales.	209,64	209,64					
133030	565	3. Fianzas y depósitos constituidos a corto plazo.	209,64	209,64					
134000	57	IV. Tesorería.	31.473.023,22	12.764.328,64					
135000	480	V. Ajustes por periodificación.	3.059,24	2.430,45					
199999		<b>TOTAL ACTIVO</b>	<b>126.094.768,28</b>	<b>72.298.125,73</b>	299999		<b>TOTAL PASIVO</b>	<b>126.094.768,28</b>	<b>72.298.125,73</b>

## 2) CUENTA DEL RESULTADO ECONOMICO-PATRIMONIAL EJERCICIO 2010

CÓDIGO DE AGRUPACIÓN	DESCRIPCIÓN	EJERCICIO 2010	EJERCICIO 2009	CÓDIGO DE AGRUPACIÓN	DESCRIPCIÓN	EJERCICIO 2010	EJERCICIO 2009
	<b>DEBE</b>				<b>HABER</b>		
300000	<b>A) GASTOS</b>	<b>395.230,09</b>	<b>391.908,01</b>	400000	<b>B) INGRESOS</b>	<b>145.178,02</b>	<b>209.945,26</b>
303000	3. Gastos de funcionamiento de los servicios y prestaciones sociales.	395.230,09	391.908,01	404000	4. Otros ingresos de gestión ordinaria.	130.071,57	209.945,26
303010	a) Gastos de personal.	210.639,90	224.266,54	404030	c) Otros ingresos de gestión.	37,35	33,51
303011	a.1) Sueldos, salarios y asimilados.	168.169,90	183.815,59	404031	c.1) Ingresos accesorios y otros de gestión corriente	37,35	33,51
303012	640. Sueldos y salarios.	168.169,90	183.815,59	404060	f) Otros intereses e ingresos asimilados.	130.034,22	209.911,75
	a.2) Cargas sociales.	42.470,00	40.450,95	404061	f.1) Otros intereses.	130.034,22	209.911,75
	642. Cotizaciones sociales a cargo del empleador.	42.470,00	40.450,95		7690. Otros ingresos financieros	1232,93	105,99
303030	c) Dotaciones para amortizaciones de inmovilizado.	26.475,02	26.419,94	406000	7699. Intereses de Ctas. bancarias.	128.801,29	209.805,76
	68. Dotaciones a la amortización del inmovilizado.	26.475,02	26.419,94	406040	6. Ganancias e ingresos extraordinarios	15.106,45	0,00
303050	e) Otros gastos de gestión.	158.115,17	141.221,53		d) Ingreso y beneficios de otros ejercicios	15.106,45	0,00
303051	e.1) Servicios exteriores.	158.115,17	141.221,53				
	62. Servicios exteriores	158.115,17	141.221,53				
310000	<b>AHORRO</b>				<b>DESAHORRO</b>	<b>-250.052,07</b>	<b>-181.962,75</b>

### 3) Memoria.

#### 3.1 Organización y actividades.

El Consorcio de Actividades Logísticas, Empresariales, Tecnológicas, Ambientales y de Servicios de la Bahía de Cádiz (Consortio ALETAS), se constituye el 30 de abril de 2007 mediante convenio suscrito entre la Administración General del Estado y la Junta de Andalucía.

**Naturaleza.**—De acuerdo con sus estatutos, el Consorcio constituye una entidad de Derecho público de carácter asociativo, dotada de personalidad jurídica independiente de la de sus miembros, patrimonio propio, administración autónoma y tan amplia capacidad jurídica como en derecho se requiere para la realización de sus fines.

**Objeto.**—El Consorcio se constituye con el objeto de articular la cooperación económica, técnica y administrativa entre las Administraciones consorciadas a fin de ejercer de forma coordinada las competencias que les corresponden para la promoción, ejecución, desarrollo y gestión global de un área de actividades logísticas, empresariales, industriales, tecnológicas y científicas en la zona conocida como Las Aletas, en el término municipal de Puerto Real (Cádiz).

Igualmente, el Consorcio podrá actuar fuera del ámbito territorial de Las Aletas, participando en actuaciones que sean de interés directo para el desarrollo de las actuaciones señaladas anteriormente.

Asimismo, el Consorcio podrá recibir encomiendas y encargos de gestión, así como atribución de funciones por parte de las administraciones consorciadas para la realización, en otros ámbitos territoriales, de actuaciones relacionadas con los fines señalados anteriormente, previa suscripción del correspondiente convenio con las administraciones consorciadas.

**Organización.**—El artículo 9 de los estatutos del Consorcio ALETAS establece que el órgano de gobierno del Consorcio es el Consejo Rector, que contará con un Presidente y un Vicepresidente. Además determina la existencia de una Dirección Gerencia como órgano de apoyo al Consejo Rector para la gestión de los asuntos del Consorcio.

**Consejo Rector:** El Consejo Rector es el órgano colegiado superior que gobierna y dirige el Consorcio y establece las directrices de actuación del mismo.

**Composición.**—El Consejo Rector estará compuesto, por representantes de todas las entidades consorciadas, con arreglo a la siguiente distribución:

- Seis representantes de la Administración General del Estado, designados por el Ministro de Economía y Hacienda, que velará porque entre éstos se encuentren representantes de los Departamentos cuyas competencias estén vinculados a las funciones del Consorcio.
- Seis representantes de la Junta de Andalucía designados por su Consejo de Gobierno.
- Un representante de la Diputación de Cádiz designado por el Pleno.
- Un representante del Ayuntamiento de Puerto Real designado por el Pleno.

**Competencias del Consejo Rector.**—Corresponden al Consejo Rector las siguientes competencias:

- a) Ejercer el gobierno y la dirección superior de todos los servicios del Consorcio.
- b) Aprobar inicialmente y proponer a las Administraciones Consorciadas las modificaciones de los Estatutos del Consorcio y de las aportaciones de sus miembros.
- c) Aprobar la incorporación de nuevos miembros al Consorcio, así como la separación, y la fijación de sus aportaciones, estableciendo las condiciones en que deberá llevarse a cabo dicha incorporación y separación.
- d) Aprobar la propuesta dirigida a las Administraciones Consorciadas para la disolución del Consorcio.

e) Aprobar el presupuesto anual del Consorcio antes de la finalización del año anterior al que corresponda, el cual estará equilibrado y respetará las consignaciones presupuestarias previstas por las Administraciones Consorciadas en sus proyectos de leyes de presupuestos anuales correspondientes. Si estas consignaciones no fueran definitivamente incorporadas a las leyes de presupuestos aprobadas, el Consejo Rector aprobará un nuevo presupuesto antes del 30 de enero del año al que se refiera.

f) Aprobar las cuentas anuales, una vez auditadas por la Intervención General de la Administración del Estado, antes del 30 de junio del año siguiente al que se refieran.

g) Aprobar la estructura organizativa de los servicios del Consorcio en razón a las necesidades de la gestión derivadas de los objetivos establecidos para la consecución de los fines del Consorcio.

h) Contratar al Director Gerente, así como determinar las condiciones para la prestación de sus servicios, a propuesta del Presidente.

i) Aprobar la plantilla de personal y el catálogo o relación de puestos de trabajo existentes en su organización, las bases de las pruebas para la selección de personal, los concursos de provisión de puestos de trabajo y la oferta de empleo del Consorcio. Todo ello de conformidad con la normativa vigente. Asimismo, aprobar los Acuerdos y Convenios Colectivos del personal al servicio del Consorcio, a propuesta del Presidente.

j) Otorgar las concesiones y autorizaciones de utilización privativa o el aprovechamiento especial de los bienes de titularidad pública que tenga afectos, así como las cesiones de uso de dichos bienes que sean necesarios para la prestación de los servicios públicos que gestione.

k) Acordar la gestión directa o indirecta de los servicios que ha de prestar, incluida la concesión de los mismos.

l) Aprobar y supervisar las encomiendas de gestión de sus empresas instrumentales y cuantos convenios sean precisos para el cumplimiento de sus fines.

m) Aprobar los convenios que se suscriban con Administraciones y Entes Públicos o privados para la realización de actuaciones relacionadas con su objeto social, o para la constitución de empresas con participación del Consorcio.

n) Actuar como órgano de contratación respecto de aquellos contratos que, por su cuantía o duración, excedan de lo autorizado al Presidente en las normas internas de funcionamiento aprobadas por el Consejo Rector.

o) Autorizar gastos con cargo al presupuesto del Consorcio cuando su cuantía exceda de lo establecido en las normas internas de funcionamiento aprobadas por el propio Consejo Rector.

p) Aprobar los reglamentos de funcionamiento de los diferentes servicios del Consorcio.

q) Proponer el establecimiento de tasas, precios públicos y contribuciones especiales, así como proponer la fijación, la modificación o revisión de las tarifas de los mismos, y las de aquellos cuya gestión se encomiende al Consorcio.

r) Fijar, modificar y revisar las tarifas de los servicios públicos gestionados indirectamente.

s) Fijar, modificar y revisar los precios privados por las prestaciones que ofrezca el Consorcio, así como de la enajenación y utilización de los bienes del Consorcio.

t) Recibir, hacerse cargo y administrar, con las limitaciones que la legislación vigente establezca, los bienes del Consorcio, así como los procedentes de legados o donaciones.

u) Adquirir y enajenar toda clase de bienes muebles e inmuebles.

v) Aprobar el ejercicio de toda clase de acciones administrativas y judiciales.

w) Establecer las dietas por asistencia a las sesiones de los órganos colegiados del Consorcio.

x) Cualesquiera otras que no estén atribuidas por los presentes Estatutos a los restantes órganos de gobierno del mismo.

Presidencia: Determinan los estatutos del Consorcio que ostentará la Presidencia del Consejo Rector del Consorcio la persona nombrada por el Ministro de Economía y Hacienda entre los vocales designados por la Administración General del Estado.

### *Atribuciones de la presidencia*

- a) Presidir las reuniones del Consejo Rector y cualesquiera otros órganos del Consorcio de carácter colegiado que pudieran crearse en función de las necesidades de gestión de éste.
- b) Representar legalmente al Consorcio en los actos, convenios y contratos en los que éste intervenga, así como ante toda clase de entidades, personas públicas o privadas, autoridades, juzgados y tribunales, confiriendo los mandatos y apoderamientos que sean necesarios.
- c) Velar por el exacto cumplimiento de los preceptos de los Estatutos, de los acuerdos adoptados por el Consejo Rector y, en general, de las normas legales aplicables en cada caso.
- d) Ejercer, en los casos de urgencia, las acciones judiciales y administrativas precisas para la defensa de los derechos del Consorcio, dando cuenta al Consejo Rector en la primera sesión que se celebre.
- e) La ejecución del presupuesto del Consorcio, del que dará cuenta, al menos trimestralmente, al Consejo Rector.
- f) Aceptar las subvenciones, dando cuenta al Consejo Rector.
- g) Reconocer y liquidar obligaciones y ordenar pagos de su presupuesto.
- h) La elaboración y propuesta del proyecto de presupuesto del Consorcio.
- i) La autorización de las modificaciones presupuestarias, siempre que no afecten a gastos de personal ni a la cuantía global del presupuesto aprobado.
- j) Ordenar la convocatoria de las sesiones del Consejo Rector, fijar el orden del día, presidirlas y dirigir las deliberaciones.
- k) Inspeccionar los servicios del Consorcio y ejercer la alta jefatura administrativa.
- l) Autorizar, con su visto bueno, las actas de las reuniones, las certificaciones y las cuentas e inventarios de bienes.
- m) Formular las cuentas anuales, en el plazo de tres meses desde el cierre del ejercicio económico.
- n) Rendir las cuentas anuales al Tribunal de Cuentas, por conducto de Intervención General de la Administración del Estado.

Director Gerente: El Director Gerente dirige la gestión y administración del Consorcio de acuerdo con las instrucciones del Presidente en el marco de las directrices del Consejo Rector.

Corresponden al Director Gerente las siguientes funciones:

1. El Director Gerente dirige la gestión y administración del Consorcio de acuerdo con las instrucciones del Presidente en el marco de las directrices del Consejo Rector.
2. Corresponde al Director Gerente las funciones que a propuesta del Presidente le atribuya el Consejo Rector, de entre las que se relacionan a continuación:
  - a) Elaborar la propuesta de estructura organizativa del Consorcio, de conformidad con las necesidades que se deriven de los objetivos establecidos por el Consejo Rector y el Presidente del mismo.
  - b) Elaborar las propuestas de Plantilla del Consorcio, las Bases de las Pruebas para la selección de personal y concursos de provisión de puestos de trabajo, de Oferta de Empleo del Consorcio, de adscripción al mismo de los funcionarios de carrera de las Administraciones consorciadas y la contratación de personal laboral temporal en caso de necesidad. Asimismo, le corresponderá por delegación del Consejo Rector la incorporación y cese del personal dependiente del Consorcio, y los demás derechos y obligaciones que como empleador le correspondan al Consorcio.
  - c) Elaborar la propuesta de Reglamento de funcionamiento de los servicios del mismo.
  - d) Elaborar, previa negociación con la representación de los trabajadores al servicio del Consorcio, los documentos que sirvan de base para establecer las condiciones de trabajo mediante acuerdos y convenios colectivos, de conformidad con lo que establezcan

las leyes presupuestarias para cada año, así como lo prevenido en la legislación administrativa y laboral aplicable, debiendo someterse a aprobación del Consejo Rector.

e) Elaborar, asistido del Secretario del Consorcio, el proyecto de Presupuesto anual del mismo.

f) Elaborar los planes y propuestas de actuación, inversión y financiación.

g) Formar las cuentas anuales.

h) Formular propuestas de acuerdos al Consejo Rector y de resoluciones al Presidente del mismo en los asuntos correspondientes a la ejecución y desarrollo de los planes y programas de actuación, inversión y financiación, así como del Presupuesto anual.

i) Organizar y dirigir al personal de los diferentes servicios y unidades del Consorcio.

j) Velar por el cumplimiento de las normas legales aplicables en cada caso a la actividad del Consorcio.

k) Autorizar aquellos pagos y cobros que se encuentren dentro de su ámbito competencial según las normas de funcionamiento aprobadas por el Consejo Rector.

l) Representar al Consorcio ante entidades públicas y privadas a los exclusivos efectos de dar curso a la tramitación administrativa ordinaria, estando facultado para la realización de envíos y retirada de correspondencia y mensajería, para solicitar inscripciones ante registros públicos y privados, para obtener y retirar documentos, certificados y autorizaciones, así como:

1. Tramitar expedientes, presentar, obtener y retirar documentos, certificados, autorizaciones, licencias, etc.

2. Autorizar el pago de contribuciones e impuestos dentro de los límites fijados en el epígrafe k) del apartado 2 del presente artículo.

3. Solicitar liquidaciones, reclamar contra valoraciones, liquidaciones, repartos, multas, exacciones, arbitrios e impuestos de toda clase.

m) Adquirir primeras materias, maquinaria, productos o mercancías, fijando sus precios, condiciones y forma de pago, siempre dentro de los límites fijados en las normas internas de funcionamiento aprobadas por el Consejo Rector.

n) Celebrar, prorrogar, renovar, denunciar y rescindir contratos mercantiles, civiles y administrativos (obras, suministros, servicios, mandato, seguros, transportes, depósito, comisión y otros) de acuerdo con las normas internas de funcionamiento aprobadas por el Consejo Rector y las decisiones del Consejo Rector o del Presidente en materia de inversión.

o) Con el Banco de España, con cualquier otro banco oficial o privado, o Caja de Ahorros y con particulares, asistido del Tesorero, siempre dentro de los límites fijados en las normas internas de funcionamiento aprobadas por el Consejo Rector:

1. Abrir y disponer de cuentas corrientes, firmando recibos y cheques hasta el valor fijado en las normas internas de funcionamiento aprobadas por el Consejo Rector, siendo necesaria para valores superiores la firma del Presidente del Consorcio, en metálico, en efectos o en valores, cobrando los dividendos e incluso el capital de los que resulten amortizados.

2. Transferir créditos no endosables.

3. Rendir, exigir y aprobar cuentas, firmando ajustes, finiquitos y cartas de pago; pedir extractos y dar conformidad a los saldos.

4. Autorizar el cobro y pago de cantidades en metálico o en especie y hacer ofrecimiento, consignaciones y compensaciones.

3. Todas aquellas atribuciones que le confieran o deleguen el Consejo Rector o Presidente.

### Personal del Consorcio

Para el cumplimiento de sus fines el Consorcio cuenta con personal propio. El número de empleados a 31 de diciembre de 2010 era de cuatro trabajadores.

#### 3.2 Bases de presentación de las cuentas anuales.

Para la obtención de las cuentas anuales se han aplicado todos los principios contables, además de la Resolución de 28 de diciembre de 2000 de la Intervención General de la Administración del Estado por la que se establece que determinados entes públicos por su actividad y forma de financiación, se encuentran dentro del entorno de la contabilidad pública, exceptuando la naturaleza y estructura de sus presupuestos de gastos que tienen carácter estimativo.

Conviene destacar la aplicación del siguiente:

Principio de devengo: La imputación temporal de gastos e ingresos se ha realizado en función de la corriente real de bienes y servicios que los mismos representan y no en función del momento en que se produce la corriente monetaria o financiera derivada de aquéllos. La aplicación de este principio se pone de manifiesto sobre todo a la hora de imputar al ejercicio 2010 los ingresos financieros derivados del saldo en cuenta corriente bancaria, aunque el cobro de parte de dichos intereses se haya realizado en el ejercicio 2011.

#### 3.3 Normas de valoración:

Tanto el Inmovilizado Material como el Inmaterial están valorados por su precio de adquisición, aplicándose los siguientes porcentajes de amortización:

- Aplicaciones informática: 50%.
- Instalaciones técnicas: 25%.
- Mobiliario de oficina: 25%.
- Equipos para procesos de información: 20-25%.
- Otro inmovilizado material: 25%.

#### 3.4 Inmovilizado inmaterial.

Durante el ejercicio 2010 se ha procedido a la adquisición de inmovilizado inmaterial. Los saldos de las cuentas de inmovilizado inmaterial al final del ejercicio son los siguientes:

##### 215 Aplicaciones informáticas.

Amortizaciones:

	Euros	
Saldo inicial . . . . .	404,77	344,59
Incremento ejercicio . . .	729,00	91,15
Baja ejercicio . . . . .	-208,62	-208,62
Saldo final. . . . .	925,15	227,12

El Consorcio ha decidido actualizar el software informático de gestión, lo que ha supuesto la realización de la inversión arriba señalada. Por otra parte, se ha dado de baja, por agotado su vida útil, la antigua aplicación informática, que ha sido sustituida recientemente adquirida.

#### 3.5 Inmovilizado material.

Durante el ejercicio 2010 se han realizado unas inversiones (221 Construcciones), a cuyo detalle se dedica el punto 3.10 de esta memoria, lo que explica parte del incremento



del inmovilizado material. Por otro lado, en la cuenta 226 Mobiliario, se han producido una serie de variaciones (altas y bajas en elementos de activo) y que se deben a la necesidad de adquisición de una nueva destructora de papel y un termo de agua. Los saldos de las cuentas de inmovilizado material al final del ejercicio son los siguientes:

	Saldo inicial – Euros	Aumentos – Euros	Saldo final – Euros
221 Construcciones.	2.400.322,57	292.239,49	2.692.562,06
222 Instalaciones técnicas.	3.154,29	0,00	3.154,29
226 Mobiliario.	12.476,27	234,93 –76,29	12.634,91
227 Equipos para procesos de información.	26.937,80	0,00	26.937,80
229 Otro inmovilizado Material.	63.618,17	0,00	63.618,17
282 Amortización acumulada inmovilizado material.	–55.715,13	–26.307,58	–82.022,71

### 3.6 Inversiones financieras.

En el ejercicio 2010 no existe ningún movimiento en la cuenta de inversiones financieras.

#### 250 Inversiones financieras permanentes en capital.

Saldo inicial – Euros	Aumentos – Euros	Saldo final – Euros
20.000.000,00	0,00	20.000.000,00

### 3.7 Información de carácter financiero:

#### 3.7.1 Cuadro de financiación:

- 3.7.1.1 Fondos aplicados.
- 3.7.1.2 Fondos obtenidos.
- 3.7.1.3 Variación del capital circulante.

#### 3.7.2 Estado de flujo neto de tesorería:

- 3.7.2.1 Pagos.
- 3.7.2.2 Cobros.

*Nota:* La información de carácter financiero contenida en los cuadros está referida a los saldos a 31 de diciembre de 2010.

#### 3.7.1.1 Cuadro de financiación: Fondos aplicados.

Código Agrupación	Descripción	2010 – Euros	2009 – Euros
<i>Fondos aplicados</i>			
501000	1. Recursos Aplicados en operaciones de gestión ..	368.755,07	365.488,07
501020	b) Aprovisionamientos .....	0,00	0,00
501030	c) Servicios exteriores .....	158.115,17	141.221,53
501040	d) Tributos .....	0,00	0,00
501050	e) Gastos de personal .....	210.639,90	224.266,54

Código Agrupación	Descripción	2010 – Euros	2009 – Euros
501060	f) Prestaciones sociales .....	0,00	0,00
502000	2. Pagos pendientes de aplicación .....	0,00	0,00
503000	3. Gastos de formalización de deudas .....	0,00	0,00
504000	4. Adquisiciones y otras altas del inmovilizado .....	293.203,42	1.857.155,46
504020	b) I. Inmateriales .....	729,00	0,00
504030	c) I. Materiales .....	292.474,42	1.857.155,46
504050	e) I. Financiera .....	0,00	0,00
505000	5. Disminuciones directas del patrimonio .....	0,00	0,00
506000	6. Cancelación o traspaso a corto plazo de deudas a largo plazo .....	0,00	1.900.000,00
507000	7. Provisiones por riesgos y gastos .....	0,00	0,00
500000	Total aplicaciones .....	661.958,49	4.122.643,53
510000	Exceso de orígenes s/aplicaciones (aumento capital circulante) .....	54.683.219,53	35.377.301,73

## 3.7.1.2 Cuadro de financiación: Fondos obtenidos.

Código Agrupación	Descripción	2010 – Euros	2009 – Euros
<i>Fondos obtenidos</i>			
601000	1. Recursos procedentes de operaciones de gestión .....	145.178,02	209.945,26
601070	g) Ingresos financieros .....	130.034,22	209.911,75
601080	h) Otros ingresos de gestión corriente y gastos excepcionales .....	15.143,80	33,51
602000	2. Cobros pendientes de aplicación .....	0,00	0,00
603000	3. Incrementos directos de patrimonio .....	55.200.000,00	36.800.000,00
603030	c) Otras aportaciones de entes matrices .....	55.200.000,00	36.800.000,00
604000	4. Deudas a largo plazo .....	0,00	2.490.000,00
605000	5. Enajenaciones y otras bajas de inmovilizado ...	0,00	0,00
606000	6. Cancelación anticipada o traspaso a corto plazo de inmovilizados financieros .....	0,00	0,00
600000	Total orígenes .....	55.345.178,02	39.499.945,26
610000	Exceso de aplicaciones s/orígenes (disminución de capital circulante).		

## 3.7.1.3 Cuadro de financiación: Variación del capital circulante.

Código Agrupación	Descripción	2010 – Euros	2009 – Euros
<i>Variación de capital circulante (resumen)</i>			
511000	1. Existencias .....	0,00	0,00
512000	2. Deudores .....	34.820.590,78	34.742.407,60
512010	a) Deudores derivados de la actividad .....	34.926.268,83	34.562.751,19
512020	b) Otros deudores .....	-105.678,05	179.656,41
513000	3. Acreedores .....	1.153.305,38	1.025.024,43
513010	a) Acreedores derivados de la actividad .....	1.148.535,32	1.024.743,45

Código Agrupación	Descripción	2010 – Euros	2009 – Euros
513020	b) Otros acreedores .....	4.770,06	280,98
514000	4. Inversiones financieras temporales .....	0,00	0,00
515000	5. Empréstitos y otras deudas a corto plazo .....	0,00	0,00
516000	6. Otras cuentas no bancarias .....	0,00	0,00
517000	7. Tesorería .....	18.708.694,58	1.659.915,87
517010	a) Caja .....	-31,51	153,10
517020	b) Banco de España .....	0,00	0,00
517030	c) Otros bancos e instituciones de crédito .....	18.708.726,09	1.659.762,77
518000	8. Ajustes por periodificación .....	628,79	2,69
510000	Total .....	54.683.219,53	35.377.301,73
510100	Variación de capital circulante .....	54.683.219,53	35.377.301,73

## 3.7.2.1 Estado de flujo neto de Tesorería.

Código Agrupación	Descripción	2010 – Euros	2009 – Euros
<i>Pagos</i>			
701000	1. Operaciones de gestión .....	410.778,65	410.254,72
701020	b) Servicios exteriores .....	195.128,22	187.183,66
701030	c) Tributos .....	0,00	0,00
701040	d) Gastos de personal .....	215.650,43	223.071,06
701050	e) Prestaciones sociales .....	0,00	0,00
702000	2. Gastos de formalización de deudas .....	0,00	0,00
703000	3. Adquisiciones de inmovilizado .....	1.283.530,15	967.822,84
703020	b) Inmateriales .....	729,00	0,00
703030	c) Materiales .....	1.282.801,15	967.822,84
703050	e) Financiero .....	0,00	0,00
704000	4. Cancelación anticipada de deudas a largo plazo.	0,00	1.900.000,00
705000	5. Adquisiciones de inversiones financieras a corto plazo .....	0,00	0,00
706000	6. Cancelación de deudas a corto plazo .....	0,00	0,00
707000	7. Partidas pendientes de aplicación .....	0,00	0,00
700000	Total pagos .....	1.694.308,80	3.278.077,56
710000	Superavit de Tesorería .....	18.708.694,58	1.659.915,87

## 3.7.2.2 Estado de flujo neto de tesorería: Cobros.

Código Agrupación	Descripción	2010 – Euros	2009 – Euros
<i>Cobros</i>			
801000	1. Operaciones de gestión .....	103.003,38	387.993,43
801050	e) Ingresos financieros .....	102.966,03	387.959,92
801060	f) Otros ingresos de gestión .....	37,35	33,51
802000	2. Deudas a largo plazo .....	0,00	2.490.000,00
802030	c) Otros conceptos .....	0,00	2.490.000,00
803000	3. Enajenación de inmovilizado .....	0,00	0,00
803010	a) Inmaterial .....	0,00	0,00
803020	b) Material .....	0,00	0,00

Código Agrupación	Descripción	2010 – Euros	2009 – Euros
803030	c) Financiero .....	0,00	0,00
804000	4. Deudas a corto plazo .....	0,00	0,00
804010	a) Empréstitos y pasivos análogos .....	0,00	0,00
804020	b) Préstamos recibidos .....	0,00	0,00
804030	c) Otros conceptos .....	0,00	0,00
805000	5. Enajenación o reintegro de las inversiones financieras a C/P .....	0,00	0,00
805010	a) Inversiones de capital .....	0,00	0,00
805020	b) Inversiones en valores de renta fija .....	0,00	0,00
805030	c) Créditos .....	0,00	0,00
805040	d) Otros conceptos .....	0,00	0,00
806000	6. Aportaciones Patrimoniales .....	20.300.00,00	2.060.000,00
807000	7. Partidas pendientes de aplicación .....	0,00	0,00
800000	Total cobros .....	20.403.003,38	4.937.993,43
810000	Déficit de Tesorería .....	0,00	0,00

### 3.8 Fondos propios:

Los fondos obtenidos por el Consorcio figuran con importe de 125.492.617,32 euros, de los cuales:

- La cuenta 100 de «Patrimonio» luce un importe de 125.800.000,00 euros. Su origen es la aportación patrimonial de las entidades consorciadas y su desglose es el siguiente (importes expresados en euros):

#### 1. Aportaciones del Estado:

Saldo inicial: 38.400.000,00.  
Aumento: 30.000.000,00.  
Saldo final: 68.400.000,00.

#### 2. Aportaciones de la Junta de Andalucía:

Saldo inicial: 31.500.000,00.  
Aumento: 24.600.000,00.  
Saldo final: 56.100.000,00.

#### 3. Aportaciones de la Diputación de Cádiz:

Saldo inicial: 350.000,00.  
Aumento: 300.000,00.  
Saldo final: 650.000,00.

#### 4. Aportaciones del Ayuntamiento de Puerto Real:

Saldo inicial: 350.000,00.  
Aumento: 300.000,00.  
Saldo final: 650.000,00.

- Para el cálculo de los fondos propios, se deben considerar, con su signo, los resultados de los diferentes ejercicios anteriores y del actual, cuyo importe total es de -307.382,68 euros.

Las distintas Administraciones consorciadas tienen desembolsos pendientes cuyo total asciende a 71.650.000 euros, y cuyo desglose es el que sigue:

- Estado: 30.000.000 euros. Desembolso correspondiente al ejercicio 2010.
- Junta de Andalucía: 41.000.000 euros. Desembolsos correspondientes a ejercicios 2009-2010.
- Ayuntamiento: 650.000 euros. Desembolsos correspondientes a ejercicios 2008-2009-2010.

### 3.9 Información sobre endeudamiento:

Figura la cuenta 172 «Deuda a L/P transformable en subvención», cuyo movimiento es el siguiente:

#### 172 Deuda a largo plazo transformable en subvención:

Saldo inicial – Euros	Aumento – Euros	Saldo final – Euros
590.000,00	0,00	590.000,00

El importe de (590.000,00 euros) resulta de la diferencia entre el importe de 2.490.000,00 euros por subvención recibida del Ministerio de Industria, Turismo y Comercio para actuaciones de reindustrialización de la Bahía de Cádiz y posteriormente una devolución parcial de 1.900.000,00 euros por este mismo concepto.

### 3.10 Contratación administrativa:

Durante el ejercicio 2010 no se han realizado nuevas contrataciones administrativas. De las contrataciones efectuadas en años anteriores, ejercicio 2009, se informa de las siguientes actuaciones:

- Contrato de «Obras de ejecución del proyecto de construcción: Terraplén provisional experimental para el viario del Parque Aletas» (expediente contratación CONT-004/2008/CONC/OBRA), adjudicado mediante concurso el 31 de agosto de 2009 a la UTE Suralmaq, S.L.–GEOCISA por procedimiento abierto e importe de adjudicación de 4.121.979,15 euros (IVA excluido). Se trata de un contrato de Obra. El plazo de ejecución de la obra es de 7 meses, no concluyéndose hasta que la obra esté completamente finalizada y entregada a satisfacción del Consorcio Aletas.

El 30 de octubre de 2009 se notificó el Acuerdo de la Presidencia de Paralización de los trabajos. Hasta este momento se había ejecutado el 21,48% del presupuesto de la obra, recogido en el Acta de Suspensión de 11 de noviembre de 2009 firmada por todas las partes.

Esta paralización se lleva a cabo debido al fallo del Tribunal Supremo del 19 de octubre de 2009, Sección Quinta, Sala de lo Contencioso Administrativo, relativo al recurso contencioso administrativo n.º 446/2007, interpuesto en representación de WWF - ADENA contra el acuerdo del Consejo de Ministros de 27 de abril de 2007 por la que se declara zona de reserva una superficie de 287 hectáreas de suelo de dominio público marítimo terrestre situado dentro de las 527 hectáreas que integran el área de Las Aletas, término municipal de Puerto Real (Cádiz), lo que implica la adopción, por parte del Consejo Rector del Consorcio Aletas, de una serie de acuerdos dimanantes de la nueva situación, entre los que se encuentra la paralización de las obras.

Con fecha 20 de mayo de 2010 se acordó la resolución del contrato por desistimiento unilateral de la Administración, interponiendo el contratista recurso de reposición con fecha 21 de junio de 2010.

El 20 de julio, previo informe de la Abogacía del Estado se resuelve el recurso, que resulta parcialmente estimado, manteniéndose la indemnización en concepto de lucro cesante en 142.656,68 euros y elevando a 99.984,61 la cantidad correspondiente por daños y perjuicios.

Contrato de «Asistencia Técnica para la Dirección de Obra, Asistencia Técnica, Coordinación de Seguridad y Salud, y Control de Calidad y Recepción (Dirección Integrada de Construcción) de las Obras de Ejecución del Proyecto de Construcción: Terraplén Provisional Experimental para el Viario del Parque Aletas» (expediente contratación CONT-005/2008/CONC/CAT) adjudicado con fecha 31 de agosto de 2009 a la empresa UTE

TYPSA-Técnicas Gades S.L. por procedimiento abierto y forma de adjudicación mediante concurso por un importe de adjudicación de 349.768,77 euros (IVA excluido). Se trata de un contrato de Consultoría y Asistencia Técnica. El plazo de ejecución de la obra es de 7 meses.

El 20 de noviembre de 2009 se notifica el Acuerdo de Presidencia de Paralización de los trabajos. Hasta final de año se ha ejecutado el 37,97% del presupuesto del contrato. El Acta de Suspensión se firmó por todas las partes el 18 de enero de 2010.

Esta paralización se lleva a cabo debido al fallo del Tribunal Supremo del 19 de octubre de 2009 Sección Quinta, Sala de lo Contencioso Administrativo, relativo al recurso contencioso administrativo n.º 446/2007, interpuesto en representación de WWF - ADENA contra el acuerdo del Consejo de Ministros de 27 de abril de 2007 por la que se declara zona de reserva una superficie de 287 hectáreas de suelo de dominio público marítimo terrestre situado dentro de las 527 hectáreas que integran el área de Las Aletas, término municipal de Puerto Real (Cádiz), lo que implica la adopción, por parte del Consejo Rector del Consorcio Aletas, de una serie de acuerdos dimanantes de la nueva situación, entre los que se encuentra la paralización de las obras.

Con fecha 20 de mayo de 2010 se acordó la resolución del contrato por desistimiento unilateral de la Administración, fijando en 21.697,21 euros la indemnización al contratista, y que es aceptada por este último.

### 3.11 información presupuestaria:

No ha habido en este ejercicio ninguna modificación presupuestaria.

#### 3.11.1 Estado de liquidación del presupuesto de explotación y de capital.

**3.11.1. INFORMACIÓN PRESUPUESTARIA. ESTADO DE LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE EXPLOTACIÓN  
A 31 DE DICIEMBRE EJERCICIO: 2010**

Euros

DESCRIPCIÓN	IMPORTE ESTIMADO	IMPORTE REALIZADO	DESVIACIÓN	PORCENTAJE	CAUSA
<b>A) GASTOS</b>					
<b>3. Gastos de funcionamiento de los servicios y prestaciones sociales</b>	<b>841.000,00</b>	<b>395.230,09</b>	<b>-445.769,91</b>	<b>-53,00%</b>	
<b>a) Gastos de personal</b>	<b>452.000,00</b>	<b>210.639,90</b>	<b>-241.360,10</b>	<b>-53,40%</b>	
a.1.) Sueldos y Salarios	332.000,00	168.169,90	-163.830,10	-49,35%	
a.2.) Indemnizaciones	20.000,00	0,00	-20.000,00	-100,00%	
a.3.) Cotizaciones sociales a cargo del empleador	100.000,00	42.470,00	-57.530,00	-57,53%	
<b>c) Dotaciones para amortizaciones de inmovilizado</b>	<b>26.000,00</b>	<b>26.475,02</b>	<b>475,02</b>	<b>1,83%</b>	
<b>e) Otros gastos de gestión</b>	<b>363.000,00</b>	<b>158.115,17</b>	<b>-204.884,83</b>	<b>-56,44%</b>	
e.1.) Servicios exteriores	125.000,00	158.115,17	33.115,17	26,49%	
e.2.) Tributos	100.000,00	0,00	-100.000,00	-100,00%	
e.3.) Otros gastos de gestión corriente	138.000,00	0,00	-138.000,00	-100,00%	
<b>4. Transferencias y subvenciones</b>	<b>150.000,00</b>	<b>0,00</b>	<b>-150.000,00</b>	<b>-100,00%</b>	
a) Transferencias corrientes	150.000,00	0,00	-150.000,00	-100,00%	
<b>AHORRO</b>					
<b>TOTAL DEBE</b>	<b>991.000,00</b>	<b>395.230,09</b>	<b>-595.769,91</b>	<b>-60,12%</b>	

DESCRIPCIÓN	IMPORTE ESTIMADO	IMPORTE REALIZADO	DESVIACIÓN	PORCENTAJE	CAUSA
<b>B) INGRESOS</b>					
<b>4. Otros ingresos de gestión ordinaria</b>	<b>60.000,00</b>	<b>130.071,57</b>	<b>70.071,57</b>	<b>116,79%</b>	
<b>c) Otros ingresos de gestión</b>	<b>0,00</b>	<b>37,35</b>	<b>37,35</b>	<b>100,00%</b>	
c.1.) Ingresos accesorios y otros de gestión corriente	0,00	37,35	37,35	100,00%	
c.2.) Exceso de provisiones de riesgos y gastos					
<b>f) Otros intereses e ingresos asimilados</b>	<b>60.000,00</b>	<b>130.034,22</b>	<b>70.034,22</b>	<b>116,72%</b>	
f.1.) Otros intereses	60.000,00	130.034,22	70.034,22	116,72%	
f.2.) Beneficios en inversiones financieras	0,00	0,00	0,00	0,00%	
<b>6. Ganancias e ingresos extraordinarios</b>	<b>0,00</b>	<b>15.106,45</b>	<b>15.106,45</b>	<b>100,00%</b>	
c) Ingresos extraordinarios	0,00	15.106,45	15.106,45	100,00%	
<b>DESAHORRO</b>	<b>931.000,00</b>	<b>250.052,07</b>	<b>-680.947,93</b>	<b>-73,14%</b>	
<b>TOTAL HABER</b>	<b>991.000,00</b>	<b>395.230,09</b>	<b>-595.769,91</b>	<b>-60,12%</b>	

**3.11.1. INFORMACIÓN PRESUPUESTARIA. ESTADO DE LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE CAPITAL  
A 31 DE DICIEMBRE EJERCICIO: 2010**

Euros

DESCRIPCIÓN	IMPORTE ESTIMADO	IMPORTE REALIZADO	DESVIACIÓN	PORCENTAJE	CAUSA
<b><u>PAGOS</u></b>					
<b>1. Operaciones de gestión</b>	<b>677.000,00</b>	<b>410.778,65</b>	<b>-266.221,35</b>	<b>-39,32%</b>	
b) Servicios exteriores	125.000,00	195.128,22	70.128,22	56,10%	
c) Tributos	100.000,00	0,00	-100.000,00	-100,00%	
d) Gastos de personal	452.000,00	215.650,43	-236.349,57	-52,29%	
<b>3. Adquisiciones de inmovilizado</b>	<b>59.593.000,00</b>	<b>1.283.530,15</b>	<b>-58.309.469,85</b>	<b>-97,85%</b>	
b) Inmateriales	0,00	729,00	729,00	100,00%	
c) Materiales	59.593.000,00	1.282.801,15	-58.310.198,85	-97,85%	
e) Financiero					
<b>4. Cancelación anticipada de deuda a largo plazo</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00%</b>	
c) Otros conceptos	0,00	0,00	0,00	0,00%	
<b>6. Cancelación de deudas a corto plazo</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00%</b>	
c) Otros conceptos	0,00	0,00	0,00	0,00%	
<b>TOTAL PAGOS</b>	<b>60.270.000,00</b>	<b>1.694.308,80</b>	<b>-58.575.691,20</b>	<b>-97,19%</b>	
<b>SUPERÁVIT DE TESORERÍA</b>		<b>18.708.694,58</b>			

DESCRIPCIÓN	IMPORTE ESTIMADO	IMPORTE REALIZADO	DESVIACIÓN	PORCENTAJE	CAUSA
<b><u>COBROS</u></b>					
<b>1. Operaciones de gestión</b>	<b>60.000,00</b>	<b>103.003,38</b>	<b>43.003,38</b>	<b>71,67%</b>	
e) Ingresos financieros	60.000,00	102.966,03	42.966,03	71,61%	
f) Otros ingresos financieros	0,00	37,35	37,35	100,00%	
<b>2. Deudas a largo plazo</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00%</b>	
c) Otros conceptos	0,00	0,00	0,00	0,00%	
<b>6. Aportaciones Patrimoniales</b>	<b>54.900.000,00</b>	<b>20.300.000,00</b>	<b>-34.600.000,00</b>	<b>-63,02%</b>	
<b>TOTAL COBROS</b>	<b>54.960.000,00</b>	<b>20.403.003,38</b>	<b>-34.556.996,62</b>	<b>-62,88%</b>	
<b>DEFICIT TESORERÍA</b>	<b>5.310.000,00</b>				



## Causas de las desviaciones porcentuales de la liquidación del presupuesto de explotación y de capital

### A. Presupuesto de explotación.

#### Debe (gastos):

La disminución de un 53,00% en los «gastos de funcionamiento de los servicios y prestaciones sociales» respecto de las previsiones presupuestarias, así como la inejecución de las transferencias, obedecen, básicamente, a la ralentización que se ha producido en las actuaciones previstas, como consecuencia de la Sentencia del Tribunal Supremo de fecha 19 de octubre de 2009.

#### Haber (ingresos):

El incremento del 116,79% de los ingresos de gestión ordinaria obedece al mayor volumen de intereses financieros devengados como consecuencia de los excedentes de tesorería habidos en el ejercicio.

### B. Presupuesto de capital.

#### Pagos:

La disminución del 97,19 % de los pagos totales se deben a la disminución del 97,85% de los pagos en adquisiciones de inmovilizado material y del 39,32% en operaciones de gestión (servicios exteriores, tributos y gastos de personal). De nuevo la baja ejecución tiene como causa la aplicación de la Sentencia del Tribunal Supremo de fecha 19 de octubre de 2009.

#### Cobros:

La disminución del 62,88% de los cobros se debe básicamente a que el Consorcio no ha recibido las aportaciones patrimoniales previstas por algunas de las Administraciones Públicas consorciadas (ver nota 3.8, Fondos propios).